

INFORMO: A la señora Juez que la EPS EMSSANAR aportó los datos de contacto del demandado. Va para decidir

Manizales, 22 de septiembre de 2023

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	DAREN ALFONSO PAVA GALVIS
DEMANDADO:	JHON STEVEN STERLING ESCOBAR
RADICADO:	170014003007-2023-00140-00

Se agrega y se deja en conocimiento de la parte demandante la respuesta ofrecida por EMSSANAR EPS, donde indica que el demandado presenta la siguiente información registrada en sus bases de datos:

Dirección: CL 62 2 32 La Nave Siloe, Cali -Valle del Cauca
Empleador: resulta improcedente indicarlo toda vez que el usuario es afiliado en el REGIMEN SUBSIDIADO
Celular: 3052389116

Se ordena que por secretaría se remitan las piezas procesales respectivas al Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de esta localidad, para que se surta la notificación al demandado, en la dirección física reportada por EMSSANAR EPS, conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

De conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso (Desistimiento tácito), se dispone **REQUERIR** a la parte actora, para que este atenta y proceda con la remisión de la citación y la notificación por aviso, al demandado, una vez le sea remitida a su correo electrónico.

Dicha actuación debe agotarla dentro de los treinta (30) días siguientes al de la notificación de este auto por anotación en estado. Vencido dicho término sin que la parte requerida haya cumplido con la carga anteriormente advertida o realizado el acto correspondiente, se tendrá por desistida tácitamente la presente demanda.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
No. 139 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023
MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7ba10b2fc7e4a13c8789346bf25a3f06683e01bd0f2e9498d4659b28ca7f0a9**

Documento generado en 25/09/2023 11:29:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>